



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00629- 00
DEMANDANTE : NELSON GUILLERMO CASTRO
CAUSANTE : ABRAHAN CASTRO ANACONA

Neiva, cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.- Teniendo en cuenta que no se corrió el traslado de que trata el numeral 3 del Art. 518 Ibídem por cuanto la solicitud primigenia fue presentada de consuno, el Despacho de conformidad con el inciso segundo del Art. 507 Ibídem, le imparte aprobación a los inventarios y avalúos de la presente partición adicional.

2.- Igualmente de conformidad con el precitado Art. 507 Ibídem, se decreta la partición de los bienes relictos y de contera se requiere a las partes para que un término de cinco (5) días se sirvan manifestar si van a elaborar la partición de consuno o en su defecto desean que sea nombrado auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 05 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 019

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO